



COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MER

INFORME SV-85-2019

AUDITORÍA FINANCIERA
CUENTA GENERAL DE COMPENSACIÓN (CGC)
PERIODO: 1 DE ABRIL 2018 AL 31 DE MARZO 2019

12 agosto de 2019

Contenido

I.	ANTECEDENTES, OBJETIVO Y ALCANCES DE LA AUDITORÍA.....	3
	ANTECEDENTES	3
	OBJETIVO	3
	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
II.	DICTAMEN	5
III.	REGISTROS FINANCIEROS Y BANCO.....	6
IV.	VERIFICACIONES	9
	INGRESOS	9
	EGRESOS	13
V.	BALANCE CUENTA GENERAL DE COMPENSACIÓN- abril 2018 – marzo 2019.....	21

I. ANTECEDENTES, OBJETIVO Y ALCANCES DE LA AUDITORÍA

ANTECEDENTES

Por medio de las resoluciones CRIE-31-2018 y CRIE-112-2018 se modificó la *“Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional”* (la Metodología) establecida en la resolución CRIE-NP-19-2012 y *“el Anexo I del Anexo A del Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos Firmes y sus Anexos”* establecida en la resolución CRIE-07-2017 y modificada por medio de la resolución CRIE-18-2017.

En el numeral 3.2 de la citada Metodología se constituyó la Cuenta General de Compensación (CGC), la cual quedó constituida a partir del 1 de abril de 2018. Adicionalmente en el numeral 3.2 de la metodología citada, se establece: *“En el mes de mayo la CRIE realizará una auditoría financiera de la CGC cuyo dictamen será público y además debe ser trasladado a los reguladores y transmisores nacionales y regionales.”*

En tal sentido, en el mes de mayo de 2019, personal de la Unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE, realizó una visita a las oficinas del Ente Operador Regional (EOR) para realizar una auditoría *in situ* de los saldos y administración de los fondos de la Cuenta General de Compensación.

Con fecha 11 de julio 2019 por medio del oficio CRIE-SE-SV-193-11-07-2019 la CRIE remitió al EOR el informe número S&V-76-2019 denominado *“Auditoría Financiera de la Cuenta General de Compensación (CGC), del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019”* para sus comentarios. Por medio de la nota EOR-DE-22-07-2019-186 de fecha 22 de julio 2019 el EOR remitió sus comentarios finales al informe de Auditoría.

OBJETIVO

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente, el EOR administrará los fondos de la Cuenta General de Compensación (CGC) y los productos financieros reconocidos por la entidad financiera encargada de la liquidación del MER y remitirá a la CRIE, dentro de 5 días hábiles del mes siguiente del cierre financiero de acuerdo al calendario de conciliación, un Informe Financiero de la CGC, el cual deberá ser publicado por el EOR en su página de internet, que contenga un balance mensual del fondo, incluyendo al menos lo siguiente:

- a) El saldo inicial
- b) Montos ingresados por tipo de productos financieros
- c) Montos pagados a cada agente transmisor

- d) Si por algún motivo la CGC no es suficiente para pagar los IARM de este tipo de instalaciones, en dicho informe se deben indicar las cuentas por pagar a cada agente transmisor
- e) En caso de morosidad, se informará sobre las cuentas por cobrar y sus respectivos intereses
- f) Intereses financieros devengados de la CGC
- g) El saldo final
- h) La tasa de variación mensual del saldo

El objetivo de esta auditoría fue la verificación de los registros y de la información financiera remitida mensualmente a la CRIE por el EOR durante un período de doce meses, con sus respectivos saldos considerando todos los aspectos relevantes de la administración de los fondos de conformidad con la regulación regional, por cada uno de los productos financieros que la componen.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Como parte de sus objetivos específicos la auditoría realizada considero dentro de sus alcances lo siguiente:

- a. Cotejar los movimientos de las cuentas contables asociadas a la CGC registrados en la contabilidad del EOR.
- b. Verificar las conciliaciones bancarias con los saldos mensuales finales de la CGC.
- c. Cotejar los auxiliares contables y verificar los balances de comprobación remitidos a través de los informes mensuales a la CRIE.
- d. Verificar si se han generado Cuentas por Pagar.
- e. Verificar la existencia de Cuentas por Cobrar e intereses por mora.
- f. Verificar los registros de intereses financieros devengados por productos financieros en la CGC.
- g. Verificar la liquidación de los reintegros a los OS/OM y demás agentes por aperturas en el SER según Resolución CRIE-31-2018.
- h. Verificar los traslados de fondos entre las distintas cuentas bancarias del EOR
- i. Verificar los productos financieros que se ingresaron a la cuenta, según lo siguiente:
 - *Cargos Variables de Transmisión Neto (CVTN)*
 - *Ingreso por Venta de Derechos de Transmisión (IVDT) y por intereses financieros.*
 - *Los montos pagados a cada agente en el marco de la liquidación del MER.*
 - *Los montos pagados en concepto de reintegro a agentes, OS/OM y agentes transmisores.*
 - *La aplicación de compensaciones mensuales del MER a los Cargos Complementarios de la Línea SIEPAC.*

II. DICTAMEN

Se han auditado los registros financieros del Ente Operador Regional (EOR) con relación a los fondos de la Cuenta General de Compensación (CGC) del MER para el período 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, período que comprende doce meses de administración de los fondos por parte del EOR.

La administración del EOR fue responsable de la preparación y presentación de la información financiera y administrativa relacionados con la CGC, dicha información fue registrada con base en las políticas contables de la institución y presentada de conformidad con la regulación regional.

Para cumplir con las exigencias regulatorias de la metodología, el EOR adicionó a su catálogo de cuentas dos nuevas cuentas contables destinadas exclusivamente al registro de los fondos de la CGC.

Así mismo, con fecha de 19 de diciembre de 2018 el EOR abrió en el Banco de América Central (BAC) una cuenta corriente en Dólares destinada exclusivamente para los fondos de la CGC. Con fecha 31 de enero 2019 el EOR efectuó el traslado de los fondos en efectivo de la cuenta liquidadora del MER a la nueva cuenta bancaria destinada a la administración de la CGC, lo cual le da mayor transparencia a los fondos que administra.

Producto de nuestra responsabilidad de dar una opinión sobre la administración de los fondos de la CGC, con base en las verificaciones realizadas se concluye que el EOR administró de forma adecuada los fondos disponibles de la Cuenta General de Compensación de conformidad con la normativa vigente para el período comprendido entre abril 2018 y marzo 2019. Adicionalmente se concluye con una seguridad razonable que toda la información de la CGC así como los balances y saldos publicados por el EOR están libres de errores materiales, debido a fraude o errores, de acuerdo a las verificaciones realizadas, y que estos reflejan fielmente la situación financiera de la CGC.

Guatemala, 12 de agosto de 2019



Sonia Fernández
Coordinadora
Supervisión y Vigilancia de CRIE



Félix Zelaya
Analista Financiero
Supervisión y Vigilancia de CRIE

III. REGISTROS FINANCIEROS Y BANCO

Se verificó que la contabilidad del EOR refleja exclusivamente los flujos de efectivo que ingresan y egresan en la cuenta bancaria asociada de la CGC los cuales son conciliados mensualmente con los saldos bancarios correspondientes:

CUENTAS DEL ACTIVO

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REPORTE	NIVEL
110201	Bancos		
11020103	América Central – Liquidadora del MER	Balance	Auxiliar
11020105	América Central – Cuenta General de Compensación	Balance	Auxiliar

CUENTAS DEL PASIVO

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REPORTE	NIVEL
2108	Transacciones a cuenta de terceros		
210802	Ingreso pendientes de distribución		
21080202	Rendimientos financieros cuenta liquidadora MER	Balance	Auxiliar
210802T	Ingreso pendientes de distribución		
210803	Transitoria de facturación	Balance	Auxiliar
210804	Cuenta General de Compensación (CGC)	Balance	Auxiliar

Fuente: Proporcionado por el EOR

A continuación se presenta el balance de comprobación de la CGC al 31 de marzo 2019 proporcionado por el EOR.

ENTE OPERADOR REGIONAL
BALANCE DE COMPROBACIÓN Al: 31/03/2019
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO DEL MES	SALDO FINAL
		Nota	Nota	Nota	Nota	Nota
11020105	América Central – Cuenta General de Compensación	5,709,525.05	(80,476.17)	2,114,269.10	2,033,792.93	3,675,732.12
210804	Cuenta General de Compensación (CGC)	(5,709,525.05) (1)	(2,139,217.26) (2)	105,424.31 (3)	-2,033,792.95 (4)	(3,675,732.10) (5)
TOTALES		0.00	-2,219,693.43	2,219,693.41	-0.02	0.02 (6)

Fuente: Proporcionado por el EOR

Por medio de las conciliaciones bancarias proporcionadas por el EOR, se pudieron verificar los fondos y saldos mensuales de la CGC para los meses de abril 2018 a marzo 2019.

No se determinaron Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar ni intereses moratorios.

Por otra parte, durante las verificaciones mensuales realizadas en el año 2018, se observó que el EOR administró los fondos de la CGC en la misma cuenta bancaria utilizada como cuenta Liquidadora del MER establecida en el Banco de América Central (BAC) con número de cuenta 201031820. A través de dicha cuenta bancaria el EOR administraba los siguientes conceptos: Liquidaciones de Transacciones en el MER, Liquidaciones de Cargos Regionales y de Transmisión Regional, Depósito de Garantías y Cuenta General de Compensación.

A requerimiento de la CRIE, con fecha de 19 de diciembre de 2018 el EOR abrió en el Banco de América Central (BAC) una cuenta corriente en Dólares con número 201192697 destinada exclusivamente para los fondos de la CGC. Con fecha 31 de enero 2019 el EOR efectuó el traslado de los fondos en efectivo de la cuenta liquidadora del MER a la nueva cuenta bancaria destinada a la administración de la CGC por un valor de US\$ 8, 200,077.59.

Esta separación en la administración de los fondos del MER (Cuenta Liquidadora del MER) y de los fondos de la CGC conduce a una mejora en el manejo de las responsabilidades y atribuciones que se le ha dado al EOR sobre cada uno de los instrumentos que administra.

La CGC tiene como objeto consolidar recursos específicos provenientes del MER mientras que la cuenta liquidadora tiene como objeto permitir el cumplimiento de las obligaciones atribuidas al EOR relacionadas con la liquidación de las obligaciones que resultan de las transacciones en el MER.

Considerando lo anterior a partir del año 2019 todos los egresos de la Cuenta General Compensación tienen por destino la Cuenta Liquidadora del MER la cual permite liquidar a cada agente y/o OS/OM las obligaciones resultantes de sus transacciones en el MER.

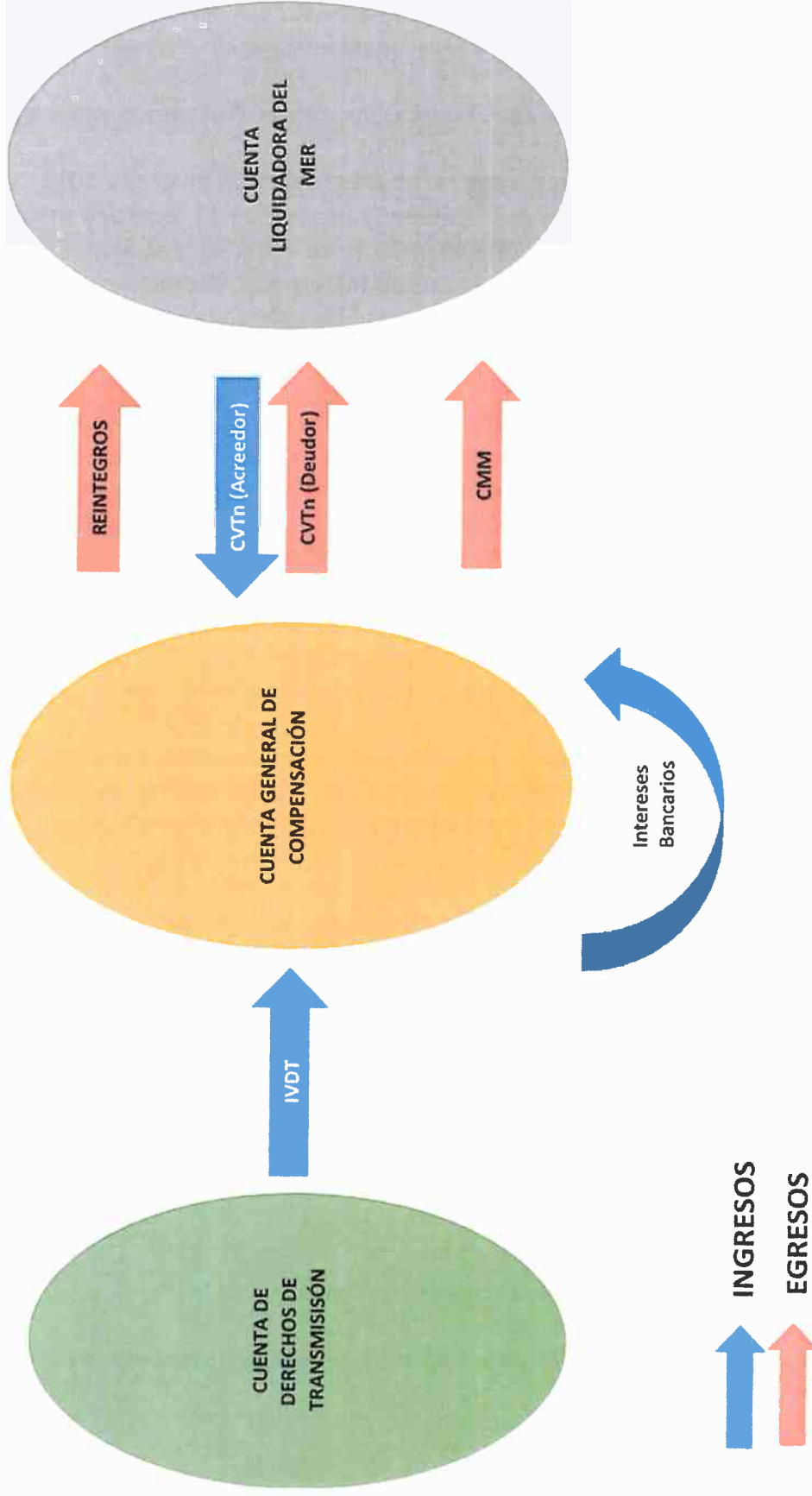
Detalle de Cuentas Bancarias asociadas a los flujos de la CGC

Nombre de Cuenta	Número de Cuenta	Banco
Cuenta Liquidadora del MER	201031820	Banco de América Central (BAC)
Cuenta de Derechos Firmes en el MER	201031846	Banco de América Central (BAC)
Cuenta General de Compensación	201192697	Banco de América Central (BAC)

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

A continuación se presenta, de forma simplificada, un diagrama de flujos de efectivo de la CGC:

Diagrama de flujos Cuenta General de Compensación



Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

IV. VERIFICACIONES

INGRESOS

INGRESOS POR VENTA DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN (IVDT)

El principal ingreso que la CGC en el período comprendido entre el 1 de abril 2018 al 31 de marzo 2019 provino de los IVDT que se generaron de las asignaciones anuales y mensuales realizadas en los años 2017 y 2019 por un valor acumulado de US\$ 19,468,439.

La “*Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional*” modificada en las resoluciones CRIE-31-2018 y CRIE-112-2018 en su numeral 3.2 establece lo siguiente:

El EOR asignará mensualmente todos los IVDT determinados para cada instalación de transmisión y para cada período de mercado a la CGC, incluyendo dicho detalle en el DTER respectivo.

El numeral D9.4.2 del Anexo 1 “*Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos Firmes y sus Anexos*” establecido en la resolución CRIE-07-2017 y modificada por medio de la resolución CRIE-31-2018 establece lo siguiente:

D9.4.2 Los IVDT mensuales (IVDTM) productos de las asignaciones de derechos de transmisión con periodo de validez anual, serán iguales a los pagos de las cuotas mensuales del DF que hagan los Agentes Titulares, según los resultados propios del modelo de optimización de las asignaciones para cada mes. Para el caso que los Agentes Titulares paguen los DF en un solo pago, el EOR deberá asignar y trasladar a la CGC dicho pago.

De conformidad con lo establecido en la resolución CRIE-31-2018, los fondos derivados de los procesos de asignación de DT realizados de forma posterior a la modificación de la normativa, fueron acumulados en la cuenta bancaria de Derechos de Transmisión, luego trasladados mensualmente a la Cuenta Liquidadora del MER en el año 2018 y posteriormente, el total al 31 de diciembre de 2018, a la Cuenta Bancaria de la CGC a partir del año 2019, a partir de su apertura.

Con relación a los montos pagados por los agentes titulares en un solo pago asociados a la Asignación A1707, estos fueron administrados según la normativa vigente a esa fecha. Al momento de la implementación de la CGC, estos fueron trasladados mensualmente a la CGC conforme a la asignación mensual estipulada en los DTER-DT. A continuación se

presenta un detalle de los fondos recibidos por asignación y que fueron trasladados por parte del EOR a la CGC en concepto de IVDT:

Asignación	Valor en US\$
A1707 (Anual 2017)	56,981
A1801 (Anual 2018)	3,452,412
A1807 (Anual 2018)	15,953,674
M1808 (Mensual 2018)	2,271
M1811 (Mensual 2018)	148
M1903 (Mensual 2019)	2,953
Total	19,468,439

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

CARGOS VARIABLES DE TRANSMISIÓN NETOS (CVTn) CON ABONO A LA CGC

La “Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional” modificada en las resoluciones CRIE-31-2018 y CRIE-112-2018 en su numeral 3.2 establece lo siguiente:

El EOR asignará mensualmente todos los CVT netos para cada instalación de transmisión y para cada período de mercado a la CGC, incluyendo el detalle de dicha asignación en el Documento de Transacciones Económica (DTER) respectivo.

Conforme a lo anterior el EOR asignó, entre los meses de operación de abril 2018 a marzo 2019, en concepto de CVTn, como abono a la CGC, la suma de US\$ 3,845,348 para todas aquellas instalaciones de transmisión que luego de descontar los pagos de DT tuvieron cargos variables de transmisión acreedores en el MER.

INTERESES BANCARIOS DEVENGADOS

La “Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional” modificada en las resoluciones CRIE-31-2018 y CRIE-112-2018 en su numeral 3.2 establece que el EOR:

“ El EOR administrará los fondos de la CGC y los productos financieros reconocidos por la entidad financiera encargada de la liquidación del MER (...) incluyendo al menos lo siguiente: (...)

f) Intereses financieros devengados de la CGC”

Con relación a los intereses financieros que se generan en las distintas cuentas del EOR derivados de los recursos depositados y/o garantías depositadas en efectivo es importante señalar que el libro II del RMER en su numeral 2.9.3.9 señala lo siguiente:

2.9.3.9 Los intereses financieros que se presenten por los recursos depositados o garantías en efectivo de los agentes se asignarán a los *agentes u OS/OM* que efectuaron los depósitos o garantías. La asignación se realizara conforme al tiempo en que se realizaron los depósitos así como el monto de los mismos.

3.8.2 La asignación de los intereses financieros producto de los depósitos o garantías en efectivo serán tratados según lo establecido en el numeral 2.9.3.9 del Libro II del RMER.

Adicionalmente el numeral 3.8.2 del Anexo A del “*Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos Firmes y sus Anexos*” establecido en la resolución CRIE-07-2017, para los fondos asociados a los derechos de transmisión indica lo siguiente:

Se verificó que los únicos intereses que forman parte de la CGC son aquellos intereses bancarios que se generan derivados de los saldos asociados a la misma.

Información cuentas bancarias EOR

Cuenta	# Cuenta	Tasa de Interés	Beneficiarios de intereses
Cuenta Liquidadora del MER	201031820	2-2.5%	Agente ; OS/OM
Cuenta de Derechos Firmes	201031846	2-2.5%	Agente ; OS/OM
Cuenta General de Compensación	201192697	2-2.5%	CGC

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

Dado que los saldos de la CGC, durante el año 2018, fueron administrados en la cuenta liquidadora del MER y con el objetivo de dar cumplimiento a la Metodología, el EOR realizó un pro rateo diario de los intereses generados en dicha cuenta para asignar estos a la CGC.

En el marco de la auditoría se verificó la fórmula del pro rateo utilizado por el EOR así como el mecanismo de aplicación de la misma con periodicidad diaria determinando que el mecanismo utilizado se apega con lo estipulado en la regulación regional. A continuación se presenta la formulación utilizada por el EOR:

Fórmula de Cálculo

$$p\text{Resultado} = \frac{p\text{MontoAgente}}{p\text{TotalInteres}} p\text{MontoBanco}$$

Donde:

pMontoInteres = Total de intereses calculados al agente.

pTotalInteres = Total de intereses calculados en el mes.

pMontoBanco = Monto reportado por Banco.

pResultado = Interés prorrateado por Agente

Fuente: Proporcionado por el EOR

Dicha fórmula de prorrateo fue aplicada hasta el mes de enero 2019, mes en el cual los fondos disponibles de la CGC en la cuenta liquidadora del MER número 201031820 fueron trasladados a la cuenta bancaria número 201192697 para uso exclusivo de la Cuenta General de Compensación. Es por ello que a partir del año 2019 los intereses bancarios generados en la CGC y reflejados en los estados de cuenta concuerdan con los intereses asignados por el EOR a la CGC.

Se verificó que el monto asignado en concepto de intereses bancarios devengados a la CGC fue de US\$ 208,343 para los meses de operación de abril 2018 a marzo 2019 (12 meses).

Intereses asignados a la CGC (abril 18 - marzo 19)

Cuenta	Valor (US\$)	Comentarios
Cuenta Liquidadora del MER	181,045	Intereses Prorrateados de la cuenta número 201031820 (Abril 18- Enero 19)
Cuenta General de Compensación	27,298	Intereses generados en cuenta número 201192697 (Enero 19- Marzo 19)
Total	208,343	

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

EGRESOS

REINTEGROS POR APERTURAS SER-GUATEMALA

La “Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional” modificada en las resoluciones CRIE-31-2018 estableció dentro de sus disposiciones transitorias en su numeral 11.5 lo siguiente:

11.5 Durante el primer año de aplicación de la CGC, los fondos de dicha cuenta serán utilizados para reintegrar a los OS/OMs y demás Agentes los montos pagados por sobre costos asignados y liquidar los montos pendientes de pago incluidos en los DTER de los meses de abril, mayo y junio de 2017, asociados a los periodos de mercado donde se realizaron las aperturas de interconexiones que aislaron el sistema de Guatemala del resto del SER y eventualmente a reintegros y liquidaciones similares que se hayan generado previo a la implementación de la CGC.

Dicho numeral fue modificado posteriormente por medio de la resolución CRIE-112-2018 quedando estipulado lo siguiente:

“**11.5** Durante el primer semestre de aplicación de la CGC, los fondos de dicha cuenta serán utilizados para reintegrar a los OS/OMs y demás Agentes los montos pagados por sobre costos asignados y liquidar los montos pendientes de pago incluidos en los DTER-04-2017, asociados a los periodos de mercado donde se realizaron las aperturas de interconexiones que aislaron el sistema de Guatemala del resto del SER y eventualmente a reintegros y liquidaciones similares que se hayan generado previo a la implementación de la CGC.”

Los reintegros por sobrecostos asignados a OS/OM y Agentes asociados a los periodos de mercado donde se realizaron las aperturas de interconexiones que aislaron el sistema de Guatemala del resto del SER, conforme lo establecido en la Resolución CRIE- 30-2017 y considerando los ajustes a los DTER de los meses de abril y mayo de 2018, según el RESUELVE PRIMERO de la Resolución CRIE-67-2018 se presentan a continuación:

AGENTE	CVTn	IVDT	Reintegro
ETESAL	\$1,140,293.20	\$52,589.38	\$1,087,703.82
UT	\$1,517,257.17	\$70,052.72	\$1,447,204.45
3TENEE	\$1,078,531.45	\$49,618.72	\$1,028,912.74
4TENATREL	\$325,895.80	\$19,810.15	\$306,085.66
total	\$4,061,977.63	\$192,070.96	\$3,869,906.67

Fuente: EOR

En ese sentido en la auditoría efectuada se realizaron las siguientes verificaciones concernientes la liquidación de los reintegros ante indicado:

El Salvador

Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL)

Con relación a los reintegros que le correspondían a ETESAL se verificó que el EOR aplicó una parte de los reintegros asignados por un valor de US\$ 931,901.73 para cubrir las deudas e intereses moratorios, de conformidad con el numeral 2.9.3.8 del libro II del RMER, que la empresa tenía en el MER correspondientes a los DTER-12-2017 y DTER-01-2018 y asociadas con los cargos que le fueron asignados en concepto de CVTn. Dichos montos deudores quedaron pendientes de pago a agentes de El Salvador que realizaron transacciones en el MER, a la Empresa Propietaria de Red (EPR) , a la Unidad de Transacciones (UT) y al Administrador del Mercado Mayorista (AMM).

De esta forma se verificó que la empresa únicamente recibió el saldo remanente una vez se realizó la liquidación del 100% de los compromisos pendientes en el MER por un valor de US\$ 155,802.09.

En ese sentido los numerales 1.9.3.3., 2.7.12 y 2.9.3.8. del libro II del RMER establecen los criterios de liquidación concernientes las obligaciones de pago pendientes en el MER e intereses moratorios:

1.9.3.3 El orden de prioridad de pago de los montos acreedores del agente del mercado u OS/OM al presentarse incumplimiento de pago y ejecutar la garantía será el siguiente:

- a) Cargos por el Servicio de Regulación del MER y por el Servicio de Operación del Sistema;*
- b) Intereses por mora;*
- c) Pago de transacciones de energía y por servicios de transmisión; y*
- d) Pago de multas en el MER previa instrucción de la CRIE.*

2.7.2 El EOR será el responsable de realizar la facturación de las obligaciones de pago en el MER con base en el Documento de Transacciones Económicas Regionales DTER.

2.9.3.8 El EOR verificará, antes de realizar un depósito conforme al numeral 2.9.3.5, que el agente o el OS/OM no tenga obligaciones vencidas en el MER. El pago a los agentes acreedores en el MER se hará solamente cuando éstos se encuentren sin deudas respecto a sus obligaciones de pago por transacciones y servicios en el MER, en otro caso los montos asignados se utilizarán para abonar a la deuda del agente.

Considerando lo anterior se verificaron la liquidaciones de los reintegros correspondientes a ETESAL por un valor acumulado US\$ 1, 087,703.82 las cuales se ejecutaron por medio de los DTER-04-2018, DTER-05-2018 y DTER-06-2018 liquidados en los meses de mayo 2018 , junio 2018 y julio 2018 respectivamente. En el siguiente cuadro se presenta un recapitulativo de la liquidación realizada por el EOR:

Documento	Intereses Moratorios	Abono a agentes con cuentas por pagar DTER-12-2017	Abono a agentes con cuentas por pagar DTER-01-2019	Abono recibido por ETESAL	Total
DTER-04-2018	5,287.64	343,312.95	-		348,600.59
DTER-05-2018	4,355.03	193,871.01	269,693.99		467,920.03
DTER-06-2018	3,272.15	-	112,108.96	155,802.09	271,183.20
Total	12,914.82	537,183.96	381,802.95	155,802.09	1,087,703.82

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

Unidad de Transacciones S.A. de C.V. (UT)

Con relación a los reintegros que le correspondían a la UT se verificó que el EOR realizó las liquidaciones por un valor total de US\$ 1, 447,204.45 en el marco de los procesos ordinarios de liquidaciones de las obligaciones de pago en el MER correspondientes a los DTER-04-2018, DTER-05-2018 y DTER-06-2018.

Documento	Monto
DTER-04-2018	463,842.76
DTER-05-2018	622,607.42
DTER-06-2018	360,754.27
Total	1,447,204.45

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

Honduras

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Con respecto a los reintegros que correspondían a la ENEE por un valor de US\$ 1,028,912.74 se verificó que dicho valor fue liquidado por medio de los procesos ordinarios de liquidación del MER siendo estos imputados por una parte a los saldos deudores de los DTER-04-2018, DTER-05-2018 y DTER-06-2018 mientras que los remanentes generados posterior al cumplimiento de dichas obligaciones fueron utilizados, a solicitud de la empresa, para incrementar las garantías disponibles en el MER constituida en la cuenta número 201031820.

Documento	Abono para liquidación de Compromisos en el MER (Saldo Deudor)	Remanente asignado para incremento de garantías en el MER	Reintegros Imputados
DTER-04-2018	64,891.86	264,827.46	329,719.32
DTER-05-2018	-	442,576.06	442,576.06
DTER-06-2018	256,617.36	-	256,617.36
Total	321,509.22	707,403.52	1,028,912.74

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

Nicaragua

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

Correspondiente los reintegros asignados a ENATREL por un valor de US\$ 306,085.66 se verificó que estos fueron liquidados al mismo momento que el EOR realizó las liquidaciones del MER asociadas a los DTER-04-2018, DTER-05-2018 y DTER-06-2018 con fecha de mayo, junio y julio respectivamente en la cuenta número 360564124 del Banco de América Central de Nicaragua.

Documento	Monto en US\$	Fecha de Liquidación	Comprobante Nota De Crédito
DTER-04-2018	99,630.05	29/05/2018	5556
DTER-05-2018	133,731.55	26/06/2018	5676
DTER-06-2018	72,724.06	27/07/2018	5777
Total	306,085.66		

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

REINTEGROS A AGENTES TITULARES DE DERECHOS FIRMES

En la resolución CRIE-30-2017 por medio del resuelve cuarto la CRIE instruyó al EOR lo siguiente:

CUARTO: INSTRUIR al EOR que cuando en un periodo de mercado, prevea que deberá ordenar la apertura de líneas de interconexión, con base en el resguardo de la Calidad y Seguridad de la operación interconectada del SER, debido al no cumplimiento por parte de un OS/OM o Agente a una instrucción del EOR en el ejercicio de sus competencias, objetivos y funciones establecidos en la regulación regional, de tal manera que se formen islas eléctricas en el SER, y se separe el nodo de inyección del nodo de retiro de uno o más Contratos Firmes declarados para dicho periodo, el EOR no incluirá, para estos periodos de mercado, los correspondientes Contratos Firmes en el predespacho o redespacho regional respectivo y los montos en concepto de Rentas de Congestión relacionados a los Derechos Firmes asociados a los referidos contratos, serán iguales a cero.

Adicionalmente en el Anexo a la resolución CRIE-72-2017 se detalló un procedimiento para reconocer un reintegro económico a los agentes titulares de Derechos Firmes afectados cuando no se opere el respectivo Contrato Firme o bien cuando el agente acepta, sin posibilidad de renuncia, los cargos derivados de las operaciones en el Mercado de Oportunidad para abastecer la energía requerida de dicho contrato.

- 1) Para los casos indicados en el resuelve CUARTO de la resolución CRIE-30-2017, el EOR deberá incluir en el Documento de Transacciones Económicas Regionales respectivo, un reintegro económico a cada agente Titular de Derechos Firmes afectado por la instrucción señalada en dicho resuelve, calculado a partir del monto asignado a pagar en el mes afectado, resultante del modelo de optimización conforme lo establecido en el numeral 3.3.9 del Anexo A de la resolución CRIE-07-2017, que haya sido conciliado únicamente como cobro a dicho agente, en el proceso de asignación respectivo, dividido entre el número total de periodos de mercado perteneciente a dicho mes de validez del DF respectivo, y multiplicado por el número total de periodos de mercado de dicho mes, afectados por los casos indicados en el presente resuelve.

Los fondos necesarios para realizar los reintegros antes indicados, deberán ser descontados de los Ingresos por Venta de DT (IVDT) del mes correspondiente a conciliar.

Los reintegros a agentes titulares de DF al ser un descuento a los IVDT estos tienen un impacto directo en el flujo de la Cuenta General de Compensación los cuales deben de ser reflejados como una salida de efectivo de la CGC considerando que dichos reintegros son liquidados por medio de la cuenta liquidadora del MER.

A continuación se detallan los reintegros verificados y que fueron liquidados por el EOR durante el período de abril 2018 a marzo 2019 por un valor de US\$ 525,503:

Mes de Operación (DTER)	Reintegros a Agentes (CRIE-37-2017)
abr-18	-
may-18	16,505
jun-18	-
jul-18	6,467
ago-18	-
sep-18	1,217
oct-18	113,499
nov-18	362,748
dic-18	-
ene-19	1,503
feb-19	18,690
mar-19	4,873
Total	525,503

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

CARGOS VARIABLES DE TRANSMISIÓN NETOS (CVT_n) CON CARGO A LA CGC

La “Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional” modificada por medio de las resoluciones las resoluciones CRIE-35-2014, CRIE-31-2018 y CRIE-112-2018 en su numeral 3.1 establece lo siguiente:

3.1 Cargo Variable de Transmisión e Ingresos por Ventas de Derechos de Transmisión.

El CVT que pagan los Agentes que realicen Transacciones Programadas, se determina conforme el numeral 1.5 del Libro II del RMER.

El CVT después de descontar los pagos a los DT (CVT neto) y el Ingreso por Ventas de Derechos de Transmisión (IVDT), ambos asociados a las instalaciones de transmisión, se determinaran de acuerdo al “PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS FIRMES Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN” establecido en la regulación regional vigente para tal efecto y serán de carácter indicativo y no tienen efectos en los procesos de conciliación, facturación y liquidación de los servicios de transmisión que prestan los agentes transmisores propietarios de las instalaciones de transmisión

Los numerales D.9.1.1 y D.9.2.1 del Anexo 1 “Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos Firmes y sus Anexos” establecido en la resolución CRIE-07-2017 y modificada por medio de la resolución CRIE-31-2018 establecen lo siguiente:

D9.1 Objeto del cálculo del CVT Neto después de descontar los pagos a los DT

D9.1.1 El objeto de este título es establecer la metodología que usará el EOR para determinar que parte del CVT_i de una instalación “L” de la red debe ser asignada a la CGC, después que se hayan vendido en las asignaciones de DF y DFPP que serán remunerados usando los CVT totales recolectados. La cantidad a asignar será la diferencia entre el valor total del CVT y la cantidad del mismo que se destine al pago de DF y DFPP.

D9.2 Criterios a aplicarse en el cálculo del CVT Neto

D9.2.1 En cada asignación de DT, el EOR asignará DF y DFPP entre nodos de la red. El CVT se calculará para cada instalación de la red en base a las inyecciones, retiros y precios nodales resultantes del predespacho.

Conforme a lo anterior el EOR asignó, entre los meses de operación de abril de 2018 y marzo de 2019, en concepto de CVT_n, como cargo a la CGC, la suma de US\$ 13, 448,762 para todas aquellas instalaciones de transmisión que luego de descontar los pagos de DT y que tuvieron cargos variables de transmisión deudores en el MER, según el siguiente cuadro:

Mes de Operación (DTER)	CVTn con cargo a la CGC	%
abr-18	4,519	0%
may-18	-	0%
jun-18	5,338	0%
jul-18	1,837,344	14%
ago-18	865,001	6%
sep-18	890,292	7%
oct-18	996,616	7%
nov-18	1,741,114	13%
dic-18	4,284,060	32%
ene-19	1,566,504	12%
feb-19	1,035,820	8%
mar-19	222,154	2%
Total	13,448,762	100%

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

Como se observa en el cuadro anterior, de los US\$13, 448,762 de CVTn con cargo en la CGC, aproximadamente el 60% se generaron en los meses de julio 2018, noviembre 2018 y diciembre 2018. De igual manera se observó que se generaron CVTn negativos en todos los meses del período analizado a excepción del mes de mayo 2018.

COMPENSACIÓN MENSUAL DEL MER (CMM)

La “Metodología Transitoria de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación del Peaje, Cargo Complementario, Cargo Variable de Transmisión de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión Regional” modificada en las resoluciones CRIE-31-2018 y CRIE-112-2018 en su numeral 11.6 establece lo siguiente:

“11.6 Posterior al primer semestre de operación del MER en donde se aplique la presente metodología e iniciado en un mes de operación del MER igual a enero o julio, se implementará la Compensación Semestral del MER (CSM), aplicada mensualmente a través del descuento de la Compensación Mensual del MER (CMM) al CC No Interconectores.”

Con un saldo de la CGC al 31 de diciembre 2018 de US\$ 8, 135,305.32, un porcentaje de compensación semestral del 80% y de conformidad con el numeral 3.3.2.1 de la Metodología, el EOR estableció la Compensación Mensual del MER (CMM) en US\$1,084,707.38 para el primer semestre del año 2019.

Considerando esto la CMM fue aplicada conforme a la metodología a los cargos complementarios de los meses de diciembre 2018 y enero 2019 incluidos en los DTER-01-2019 y DTER-02-2019 sucesivamente.

De conformidad con el resuelve primero de la resolución CRIE-26-2019, a partir del DTER-03-2019, la CMM fue calculada por el EOR fue con “cero” debido a que la CRIE estableció el porcentaje de compensación semestral en 0.0 a partir del mes de operación de marzo 2018.

PRIMERO. ESTABLECER, para el cálculo de la Compensación Mensual del MER derivado de la Cuenta General de Compensación, el Porcentaje de Compensación Semestral (PC) en 0.0 a partir del mes de operación de marzo 2019, debiendo reflejarse a partir del DTER-03-2019, manteniéndose hasta que la CRIE establezca lo contrario mediante resolución.

De conformidad con lo anterior, se verificó la recepción de US\$ 2,169,414.76 por parte de la EPR reflejándose una disminución del cargo complementario por medio de los tramos No Interconectores.

Documento	Monto en US\$	Fecha de Liquidación	Comprobante Nota De Crédito
DTER-01-2019	1,084,707.38	27/02/2019	
GUATEMALA	232,789.67	27/02/2019	6392
EL SALVADOR	134,506.21	27/02/2019	6393
HONDURAS	179,802.90	27/02/2019	6394
NICARAGUA	95,012.35	27/02/2019	6395
COSTA RICA	208,323.20	27/02/2019	6396
PANAMÁ	234,273.05	27/02/2019	6397
DTER-02-2019	1,084,707.38	27/03/2019	
GUATEMALA	234,683.05	27/03/2019	6420
EL SALVADOR	140,584.57	27/03/2019	6421
HONDURAS	158,839.80	27/03/2019	6422
NICARAGUA	96,582.30	27/03/2019	6423
COSTA RICA	222,981.73	27/03/2019	6424
PANAMÁ	231,035.93	27/03/2019	6425
Total	2,169,414.76		

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

V. BALANCE CUENTA GENERAL DE COMPENSACIÓN- abril 2018 – marzo 2019

Mes de Operación (DTER)	Ingresos (US\$)				Egresos (US\$)				Saldo (CGC)
	IVDT	CVTn (Abono)	Intereses Bancarios Devengados	Reintegros Aperturas Guatemala (CRIE-31-2018)	Reintegros a Agentes (CRIE-37-2017)	CVTn (Cargo)	Compensación Mensual del MER		
abr-18	1,111,920	132,379	2,013	(1,241,793)	-	(4,519)	-	-	
may-18	1,111,920	566,997	4,422	(1,666,835)	(16,505)	-	-	-	
jun-18	7,246,924	858,407	11,817	(961,279)	-	(5,338)	-	7,150,531	
jul-18	1,632,998	37,799	17,788	-	(6,467)	(1,837,344)	-	6,995,305	
ago-18	1,635,269	298,296	20,278	-	-	(865,001)	-	8,084,146	
sep-18	1,632,998	740,644	19,846	-	(1,217)	(890,292)	-	9,586,126	
oct-18	1,632,998	563,722	23,134	-	(113,499)	(996,616)	-	10,695,864	
nov-18	1,633,146	475,145	25,037	-	(362,748)	(1,741,114)	-	10,725,329	
dic-18	1,632,998	29,294	31,744	-	-	(4,284,060)	-	8,135,305	
ene-19	64,772	53,413	25,528	-	(1,503)	(1,566,504)	(1,084,707)	5,626,304	
feb-19	64,772	24,948	15,496	-	(18,690)	(1,035,820)	(1,084,707)	3,592,303	
mar-19	67,725	64,302	11,240	-	(4,873)	(222,154)	-	3,508,544	
Total	19,468,439	3,845,348	208,343	(3,869,907)	(525,503)	(13,448,762)	(2,169,415)		

Fuente: Elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER

El Balance de la Cuenta General de Compensación al 31 de marzo 2019 es de US\$ 3,508,544.

Para conciliar el saldo bancario de la CGC al 31 de marzo 2019 con el balance de la cuenta antes indicado se detalla los siguientes componentes:

Conciliación Bancaria CGC-31-03-2019

Saldo en Banco al 31/03/2019 (Cuenta # 201192697)	3,675,732
CVTn pendientes de facturar y Liquidar (DTER-03-2019)*	(222,154)
CVTn pendientes de Facturar y Recibir (DTER-03-2019)*	64,302
Reintegros a Agentes pendientes de Facturar y Liquidar (DTER-03-2019)*	(4,873)
Ingresos IVDT Asignación M1904 recibidos pendiente de facturar (DTER-04-2019)*	(4,464)
Saldo CGC (DTER-03-2019)	3,508,544

(*) Los saldos pendientes por facturar, liquidar o recibir derivan del desfase de un mes relativos al mes de operación y la ejecución de los procesos de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación detallados en el RMER.

Otras Verificaciones:

En el marco de la auditoría se identificó que según el procedimiento de la CGC, en los Informes Financieros Mensuales, se reflejan únicamente los compromisos facturados con base a DTER's, y que existen ingresos derivados de compromisos adquiridos de compra de DT (IVDT) con periodicidad anual, que serán recibidos en cuotas mensuales; y que existen egresos relacionados con las compensaciones mensuales (CMM) del MER pendientes de ser imputadas al Cargo Complementario. En ese sentido el EOR señaló que procede conforme a lo estipulado en los numerales 3.2 y 11.6 de la resolución CRIE-112-2018.

Se identifica una mejora en los *Informes con Periodicidad Trimestral sobre el análisis de comportamiento de la CGC y su tendencia*, que debe presentar el EOR a la CRIE según el numeral 3.2 de la Metodología, para que se incorpore en dichos análisis aquellos compromisos firmes que han sido adquiridos en el MER por los agentes y que tendrán un impacto futuro en los saldos de la CGC.